

Sabandía, 21 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MDS-OPMI de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 009-2022-MDS/GM de fecha 19 de Enero de 2022; y, el Memorando N° 020-2022- MDS-A de fecha 19 de Enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, el cual en su artículo 3° párrafo segundo estipula *"para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considérese como recursos públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento"*.

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, con el Informe N° 001-2022-MDS-OPMI de fecha 17 de enero de 2022, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el "Diagnóstico de Brechas de Acceso a Servicios en el Distrito de Sabandía para la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025".

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDS/GM de fecha 19 de enero de 2021, Gerencia Municipal remite el mencionado diagnóstico al Despacho de Alcaldía sugiriendo que se apruebe mediante el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 020-2022-MDS-A de fecha 19 de enero de 2022, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a Secretaría General para que se proceda conforme a lo solicitado y continuar con el trámite que corresponde.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

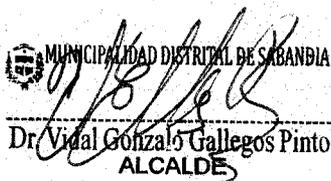
SE RESUELVE:

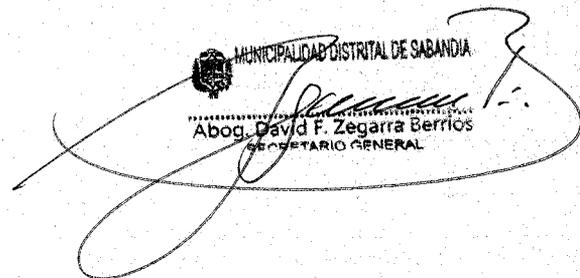
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Diagnóstico de Brechas de Acceso a Servicios en el Distrito de Sabandía para la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, conforme a las atribuciones y disposiciones que las normas de materia legislan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL